

Departamento. Adquisiciones
GWAC/PCAC/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Diciembre 11 del 2019.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 8 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°343, fecha 14.11.2019, Obras, Solicita autorizar Orden de Compra.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°2090, Fecha 06.12.2019.
6. Cotizaciones, tres.

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe contratar los servicios de una empresa que limpie colectores, con ello se podrá realizar la limpieza de una red de tuberías del alcantarillado en Barreales, ello se llevará a cabo con un camión hidrojet(combinao) de 8.000 litros, según memorándum N°343 de Obras, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Héctor Fco. Astorga Carvajal, por considerarse igual o menor a 10 UTM, y así dar cumplimiento al Reglamento de la Ley N°19.886, en su artículo 10, numeral 8, descrito en los **vistos** punto N°2.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **HECTOR FRANCISCO ASTORGA CARVAJAL**, Rut N°11.556.274-6, por un monto de \$ 490.000 con Iva, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

c.c.

* Transparencia (1)

* Archivo (1)